



“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo”

**Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No.**

**IO-923014999-E7-2022**

**LUGAR Y FECHA:** Cd. Chetumal, Quintana Roo a 28 de octubre de 2022.

**ANTECEDENTES**

1.- De acuerdo a lo previsto en el **Artículo 27, Fracción II** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, esta Secretaría determina llevar a cabo el procedimiento de contratación mediante **Invitación a cuando menos tres Personas**.

2.- Con base al **Artículo 30, Fracción I, y Artículo 31** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, la Secretaría de Obras Públicas emitió con fecha **17 de octubre de 2022** la Licitación de Obra Pública No. **IO-923014999-E7-2022**, de **Carácter Nacional**, relativa a la contratación del Servicio relacionado con la Obra Pública: **Estudios de preinversión para el mejoramiento y operación del Sitio de Transferencia (ST) de residuos sólidos urbanos y de manejo especial de la Isla Holbox, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.**

3.- No se realizó la Visita al Sitio de realización de los trabajos.

4.- Con fecha **21 de octubre de 2022**, se realizó la Junta de Aclaraciones.

5.- Con fecha **27 de octubre de 2022**, se realizó la Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que participó la siguiente empresa:

- **SAKANA SMART INMOBILIARIA Y URBANIZADORA, S.A. DE C.V.**

6.- Las empresas que no se presentaron al acto ni enviaron propuesta son las siguientes:

- **ARIEL GEOVANNY DE JESÚS RIVAS ABOYTES.**
- **LEYDI DEL SOCORRO MUÑOZ SÁNCHEZ.**

7.- De conformidad con el **Artículo 63, Fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, la Evaluación de las Proposiciones se realizó de acuerdo al Mecanismo Binario, mismo que se indica en la **Cláusula Segunda: Criterios para la adjudicación del contrato**, de las bases de la presente Licitación.

8.- Una vez hecho el análisis detallado se desecha la propuesta de la empresa **SAKANA SMART INMOBILIARIA Y URBANIZADORA, S.A. DE C.V.**, en base a lo que establece el **Artículo 69, Fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, y de conformidad con la **Cláusula Décima Primera.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas, Numerales 1, 2, 3, 7, 10 y 11** de las bases de la licitación, por lo siguiente:

- Revisada la documentación presentada, en la integración del sobre de la Propuesta Técnica se verificó que no presentó Copia de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firma la proposición, copia de la Cédula de identificación fiscal, copia del último Balance general auditado y copia de la Declaración fiscal, Solicitud de opinión del artículo 32-D, Escrito de contar o no con personal con discapacidad, Documento que acredite o no el carácter de Micro, Pequeña o Mediana empresa; incumpliendo lo solicitado en la **Cláusula Décima.- Proposición: 1.- Integración del sobre de la Propuesta Técnica: Carpeta 1.- Documentos que acrediten el estado legal y financiero de la empresa.- Numerales 1, 4, 5, 6, 7 y 8**, de las bases de la presente licitación.
- No presentó la documentación correspondiente a la integración del sobre de la propuesta técnica solicitada en la **Cláusula Décima.- Proposición: 1.- Integración del sobre de la Propuesta Técnica: Carpeta 2.- Documentación que acredite la Especialidad, Experiencia y Capacidad Técnica de la empresa;** incumpliendo lo solicitado en los Numerales **1, 2, 3.1, 3.1.1, 3.2, 3.3, 4, 5.1, 5.2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17** de las bases de la licitación.
- No presentó la documentación correspondiente a la integración del sobre de la propuesta técnica solicitada en la **Cláusula Décima.- Proposición: 1.- Integración del sobre de la Propuesta Técnica: Carpeta 3.- Documentos que acreditan el conocimiento de objeto del concurso;** incumpliendo lo solicitado en los Numerales **3, 5, 6, 7, 8, 9A, 9B, 9C, 9D, 9E y 10** de las bases de la licitación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, TRIGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, 62 fracción II, 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, se testa la siguiente información: Nombre, Rubrica y Firma del Representante Legal, datos del INE, RFC, domicilio y datos del Acta Constitutiva.



**“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo”**



**Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No.**

**IO-923014999-E7-2022**

- Revisada la documentación presentada, en la integración del sobre de la Propuesta Económica se verificó que no presentó los Programas detallados de Avances Financieros, incumpliendo lo solicitado en la **Cláusula Décima.- Proposición: 2.- Integración del sobre de la Propuesta Económica: Carpeta 1.- Documentación que avala la Propuesta Económica.-** Numerales 3A, 3B, 3C, 3D y 3E de las bases de la licitación.
- No presentó la documentación correspondiente a la integración del sobre de la Propuesta Económica solicitada en la **Cláusula Décima.- Proposición: 1.- Integración del sobre de la Propuesta Técnica: Carpeta 2.- Documentos que respalden el Análisis de la Propuesta;** incumpliendo lo solicitado en los Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6A, 6B, 6C, y 6D de las bases de la licitación.

9.- De acuerdo a lo anterior, habiendo sido revisada la documentación presentada y comprobando que no cumple satisfactoriamente con lo establecido en la Convocatoria, esta Secretaría procede a declarar **Desierta** la presente licitación, toda vez que la proposición presentada no reúne los requisitos solicitados en la convocatoria.

10.- Los responsables de la evaluación de las proposiciones, así mismo de la emisión del fallo, con las facultades que le confiere esta Secretaría, son los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce.

No.	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMAS
1	<b>Evaluó y Revisó:</b> Ing. José Guadalupe Velázquez Silva. Director de Licitaciones.	
2	<b>Responsable de la emisión del fallo:</b> C. Manuel Bermúdez Montúfar. Subsecretario de Licitaciones y Control Documental.	

VERSIÓN PÚBLICA